



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señores (as)

Representante Legal – Consorcio GEOCONSTRUCCIONES
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 042 del 29 de enero de 2021.

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el **día 16 al 22 de febrero de 2021**, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió **Resolución 042 del 29 de enero de 2021**. "Por la cual se ordena el archivo de la actuación administrativa adelantada por el presunto incumplimiento del oferente **CONSORCIO GEOCONSTRUCCIONES** en la ejecución del proyecto **CVP 2014— SAN CRISTOBAL NORTE -USAQUEN**"

Se publica el acto administrativo en un (01) folio, desde el día tres (03) de septiembre de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días hábiles.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ A LAS _____:

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica



RESOLUCIÓN N.º 042 DE 29 ENE 2021

"Por la cual se ordena el archivo de la actuación administrativa adelantada por el presunto incumplimiento del oferente CONSORCIO GEOCONSTRUCCIONES en la ejecución del proyecto CVP 2014 - SAN CRISTÓBAL NORTE - USAQUÉN"

LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de sus facultades y competencias legales y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 121 de 2008, las Resoluciones 844 de 2014, 575 de 2015, 796 de 2017 y 037 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando n.º 3-2017-76347 de 14 de septiembre de 2017 la Subsecretaría de Gestión Financiera solicitó a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, el inicio del procedimiento administrativo por presunto incumplimiento por parte del oferente CONSORCIO GEOCONSTRUCCIONES, en relación con la ejecución del proyecto CVP 2014 - SAN CRISTÓBAL NORTE - USAQUÉN.

Que de acuerdo con la información obrante en el expediente y que fue remitida por la Dirección de Mejoramiento de la Caja de la Vivienda Popular, se evidenció que en los informes de supervisión adjuntos a los radcados n.º SDHT 1-2017-37117 de 14 de mayo de 2017 y 1-2017-52651 del 7 de julio de 2017, se hacía mención a un presunto incumplimiento por parte del CONSORCIO GEOCONSTRUCCIONES, por cuanto el proyecto CVP 2014 - SAN CRISTÓBAL NORTE - USAQUÉN "(...) ante la negativa por parte del oferente de cumplir con las especificaciones técnicas aprobadas en el estudio inicial para el grupo de obras correspondiente a 6 hogares beneficiarios (...)"

Que conforme a la solicitud efectuada por la Subsecretaría de Gestión Financiera, la Subsecretaría Jurídica mediante oficio con radcado n.º 2-2017-92731 del 1 de noviembre de 2017, comunicó al CONSORCIO GEOCONSTRUCCIONES sobre el inicio de la averiguación preliminar dentro del procedimiento administrativo, con el fin de declarar el presunto incumplimiento del oferente y en consecuencia declarar la ocurrencia del siniestro de las pólizas que ampararon los recursos del subsidio distrital de vivienda, conforme con lo indicado en el artículo 11 de la Resolución 575 de 2015.

Que en el marco del procedimiento iniciado, el Consorcio Geoconstrucciones y la Caja de la Vivienda Popular adelantaron actuaciones tendientes a lograr un acuerdo que permitiera dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por el oferente. Así, mediante oficio radcado n.º 2-2019-02686 del 23 de enero de 2019, la Subsecretaría Jurídica solicitó a la Dirección de Mejoramiento de la Caja de la Vivienda Popular "(...) informe de interventoría y el documento de concertación de las compensaciones económicas (...)", con el fin de cerrar la investigación iniciada.

RESOLUCIÓN N.º 042 DE 29 ENE 2021

Hoja 2 de 4

"Por la cual se ordena el archivo de la actuación administrativa adelantada por el presunto incumplimiento del oferente CONSORCIO GEOCONSTRUCCIONES en la ejecución del proyecto CVP 2014 - SAN CRISTÓBAL NORTE - USAQUÉN"

Que mediante radcado n.º 1-2029-04205 del 08 de febrero de 2019, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular remitió copia del informe elaborado por el oferente del proyecto CVP 2014 - SAN CRISTÓBAL NORTE - USAQUÉN, Consorcio Geoconstrucciones y con el visto bueno del interventor del Proyecto Megaproyectos y Soluciones, en donde se indica que "(...) se avata las obras adicionales ejecutadas que compensan ampliamente como se observa en el presente informe, la diferencia en costo que presenta la construcción de un mesón de 6 cm aprox. Vs un mesón de 8 cm."

Que mediante oficio n.º 1-2019-24578 de 27 de junio de 2019 la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular remitió a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT, la documentación para la aprobación de pólizas del proyecto CVP 2014 - SAN CRISTÓBAL NORTE - USAQUÉN, con el fin de "(...) surtir el trámite de liquidación de proyectos de mejoramiento habitacional de vivienda para el esquema de postulación territorial dirigido (...)"

Que mediante memorando n.º 3-2019-04735 del 8 de julio de 2019 la Subsecretaría Jurídica remitió a la Subsecretaría de Coordinación operativa "(...) la constancia de aprobación de la póliza de cumplimiento ante entidades estatales No. 980-47-99400000103 Anexo 9 de fecha de expedición 31 de diciembre de 2016 otorgada por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA."

Que mediante radcado n.º 1-2019-44994 del 10 de diciembre de 2019 la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, en relación con el proyecto CVP 2014 - SAN CRISTÓBAL NORTE - USAQUÉN informó a la Subsecretaría Jurídica, lo siguiente:

"2. CVP - SAN CRISTÓBAL NORTE

INFORME EJECUTIVO DEL PROYECTO CVP 2014 SAN CRISTÓBAL NORTE

Este proyecto se encuentra terminado y aprobado el trámite de liquidación ante la Secretaría Distrital del Hábitat, según Acta de la SDHT de fecha 26 de noviembre de 2019.

(...)

Así las cosas, para este proyecto a fecha septiembre de 2019 se habían realizado pagos iniciales por cada Grupo, por el valor de 50% de anticipo, y un 30% a la terminación y liquidación de cada uno de los Grupos 1 y 2, los cuales se encontraba terminados y

fu.

RESOLUCIÓN N.º 042 DE 29 ENE 2021 Hoja 3 de 4

"Por la cual se ordena el archivo de la actuación administrativa adelantada por el presunto incumplimiento del oferente CONSORCIO GEOCONSTRUCCIONES en la ejecución del proyecto CVP 2014 — SAN CRISTOBAL NORTE -USAQUÉN"

liquidados, y solo quedaba pendiente un pago por el 50% por tramite de liquidación el (sic) Grupo 3 del proyecto.

Una vez subsanados los compromisos por las partes, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda procedió a remitir nuevamente el expediente a la SDHT para que prosiguiera el tramite de liquidación del grupo 3 mediante radicado 2019EE18365 de fecha 16/10/2019, aclarando que con este ultimo pago procede de manera simultanea la Liquidación del proyecto general, tramite que ya fue aprobado en la Secretaría Distrital del Hábitat en la segunda semana de 2019, con lo cual se surtió simultaneamente la Liquidación del contrato general, en razón a la forma de pago de este proyecto el cual esta regulado por la Resolución 844, Artículo 50".

Que dado que el proyecto CVP 2014 — SAN CRISTOBAL NORTE — USAQUÉN se encuentra liquidado y se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Consorcio Geoconstrucciones por parte de la Dirección de Mejoramiento de la Caja de la Vivienda Popular, esta Subsecretaría procederá al archivo de la actuación, toda vez que, los hechos que dieron origen a la averiguación preliminar fueron superados.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar el archivo de la actuación administrativa por el presunto incumplimiento del oferente CONSORCIO GEOCONSTRUCCIONES en la ejecución del proyecto CVP 2014 — SAN CRISTOBAL NORTE -USAQUÉN, al verificar que los hechos que dieron origen a la averiguación preliminar fueron superados, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2. Notificar la presente decisión al Representante Legal del CONSORCIO GEOCONSTRUCCIONES, identificado con NIT 900.686.492-9 domiciliada en la Diagonal 46 n.º 19-59 de la ciudad de Bogotá.

Artículo 3. Notificar la presente decisión a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de Vivienda Popular.

Artículo 4. Comunicar la presente decisión a la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat y remitir el correspondiente expediente.

fu.

RESOLUCIÓN N.º 042 DE 29 ENE 2021 Hoja 4 de 4

"Por la cual se ordena el archivo de la actuación administrativa adelantada por el presunto incumplimiento del oferente CONSORCIO GEOCONSTRUCCIONES en la ejecución del proyecto CVP 2014 — SAN CRISTOBAL NORTE -USAQUÉN"

Artículo 5. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y podrá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación y/o comunicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 29 ENE 2021


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: María Carolina Baeza Pires - Abogada - Subsecretaria Jurídica